

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

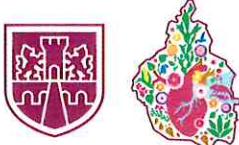
MODIFICATORIO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS EVALUACIONES DE DISEÑO A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Lic. Jorge de Jesús Lorenzo Ruiz, Director General de Planeación de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, con fundamento en los artículos 134 párrafos primero, segundo y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 párrafos primero y segundo y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II, párrafo primero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 numeral 2, inciso b), 15 apartado A, numeral 5 párrafo segundo y numeral 7 párrafo segundo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción II, 18 párrafos primero y segundo y 27 fracciones XII, XIV y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A), 27 fracción VI y XIV, 81 fracción VI, XVII y XVIII y 82 fracción I, IV, y VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 28, 29 fracciones II, IV, VI y VII, 30 y 146 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 56 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 45, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el Lineamiento décimo, párrafo segundo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en el numeral VIII. Consideraciones finales párrafo primero del Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025 (PAE 2025), publicado el 30 de abril de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página institucional de la Secretaría de Administración y Finanzas, en su Micrositio denominado "PbR Presupuesto Basado en Resultados" (Micrositio PbR), he tenido a bien emitir las siguientes modificaciones:

El apartado “**VII. Productos y Plazos de Entregas**” de los Términos de Referencia para las Evaluaciones de Diseño a Programas Presupuestarios de la Ciudad de México, conforme al PAE 2025, publicados el 13 de mayo de 2025 en el Micrositio PbR, consistentes en lo siguiente:

Listado de Productos y Calendario de Entrega			
Entregas	Descripción del producto	Dice: Fecha Límite	Debe decir: Fecha Límite
Sin entrega	El evaluador externo solicitará por escrito a la Unidad coordinadora las fuentes de información.	16-06-2025	29-08-2025





CIUDAD DE MÉXICO

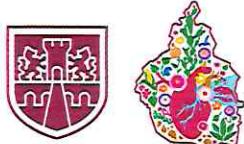
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

Listado de Productos y Calendario de Entrega

Entregas	Descripción del producto	Dice: Fecha Límite	Debe decir: Fecha Límite
Sin entrega	<p>La Unidad coordinadora entregará al evaluador externo toda la documentación y bases de datos necesarios para llevar a cabo la evaluación.</p> <p>La información se entregará en medio óptico (CD), por correo electrónico y vía oficio.</p>	18-06-2025	01-09-2025
Primera entrega	<p>Valoración inicial: El evaluador externo debe presentar una valoración respecto de la calidad y suficiencia de la información proporcionada por las URG, en la cual, confirme que cuenta con las fuentes de información necesarias para la realización de la evaluación.</p>	21-07-2025	15-09-2025
Segunda entrega	<p>Informe inicial de evaluación: El informe de la evaluación debe contener todas las respuestas a las preguntas del Anexo "A" de los presentes TdR.</p> <p>Los resultados iniciales deberán ser presentados a las URG evaluadas y a la Unidad coordinadora en una reunión de trabajo y en formato electrónico e impreso, realizando una presentación en Power Point.</p> <p>La Unidad coordinadora de la evaluación y las URG evaluadas podrán solicitar modificaciones y/o correcciones al informe.</p>	04-08-2025	21-10-2025
Tercera entrega	<p>Informe preliminar de los resultados de la evaluación: El informe de la evaluación debe contener todas las respuestas a las preguntas metodológicas con las correcciones de contenido y presentación hechas por las URG evaluadas y la Unidad coordinadora en la reunión previa. Los resultados preliminares deberán ser presentados a las URG evaluadas y a la Unidad coordinadora en una reunión de trabajo y en formato electrónico e impreso, realizando una presentación en Power Point.</p>	08-09-2025	14-11-2025





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

Listado de Productos y Calendario de Entrega

Entregas	Descripción del producto	Debe decir: Fecha Límite	Debe decir: Fecha Límite
Cuarta entrega	<p>Informe final de evaluación: El informe final de la evaluación debe incluir todas las características señaladas en el inciso b) de los presentes TdR, así como la atención a las observaciones realizadas por la Unidad coordinadora y las URG evaluadas a los informes preliminares.</p> <p>El informe final deberá ser entregado en formato impreso y digital. El formato impreso deberá entregarse empastado y elaborar un ejemplar para cada URG evaluada, así como, dos adicionales para la Unidad coordinadora.</p> <p>El informe deberá ser elaborado en un lenguaje claro, sencillo y directo, que permita la fácil comprensión de los usuarios de la información, así como de las recomendaciones.</p>	26-09-2025	03-12-2025

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la página oficial de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en su Micrositio PbR.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor el mismo día de su publicación.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2025

LIC. JORGE DE JESÚS LORENZO RUIZ
DIRECTOR GENERAL



